



# Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal

Curso presentado ante la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento  
Territorial del Distrito Federal

Por

Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y  
Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional

CIEMAD-IPN

México, D.F.

28 de mayo del 2010

*Dra. Rosa Laura Meraz Cabrera*  
*Profesora-Investigadora del CIEMAD-IPN*

# Objetivo general

- Presentar la regulación de la que es objeto la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos en el Distrito Federal, para entender la Ley de residuos sólidos del Distrito Federal y conocer si existen las condiciones mínimas que hagan posible su aplicación.

# Contenido:

Tema 1. Diagnóstico del manejo de los residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal.

Tema 2. Legislación ambiental vigente en materia de residuos sólidos.

# LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

**TITULO PRIMERO**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**  
CAPITULO UNICO DEL OBJETO DE LEY

**TITULO SEGUNDO**  
**DE LA COMPETENCIA**  
I. DE LAS FACULTADES  
II. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA POLITICA AMBIENTAL

**TITULO TERCERO**  
**DE LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACION DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**  
I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES  
II. DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS  
III. DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS  
IV. DE LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS

**TITULO CUARTO**  
**DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA**  
I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES  
II. DEL BARRIDO Y LA RECOLECCIÓN DE RESIDOS SÓLIDOS  
III. DE LA TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO  
IV. DE LA DISPOSICIÓN FINAL

**TITULO QUINTO**  
**DE LA VALORIZACIÓN Y COMPOSTEO DE LOS RESIDUOS**  
I. RECICLAJE  
II. DEL COMPOSTEO

**TITULO SEXTO**  
**DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA RESTAURACIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO**  
I. DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

**TITULO SEPTIMO**  
**DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES, RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DENUNCIA CIUDADANA**  
I. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD  
II. DE LAS SANCIONES  
III. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD  
IV. DE LA DENUNCIA CIUDADANA

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

### **ARTICULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMA A LA PRESENTE LEY**

- **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 10 DE FEBRERO DE 2004**
- **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 18 DE AGOSTO DE 2009**

# CONCLUSIONES

1. Es pertinente señalar que tanto el Plan Verde, la Agenda Ambiental para la Ciudad de México, el PGIRS, el Programa de Medio Ambiente 2007-2009, son consistentes con fines y objetivos establecidos por los instrumentos legales en materia de Residuos Sólidos, a pesar de que el principal ordenamiento a nivel local fue publicado antes de la LGPGIR.
2. El GDF, solo ha emitido una sola norma ambiental en el tema de los residuos sólidos urbanos, (**NADF-007-RNAT-2004**), la cual establece la clasificación y especificaciones de manejo de los residuos de la construcción para optimizar su control, fomentar su aprovechamiento y minimizar su depósito final.

## CONCLUSIONES...*Continuación...*

3. Reformar la LRSDF y su reglamento conforme a los argumentos jurídicos expuestos y mediante la inclusión de los siguientes instrumentos legales:

- Implementar un Programa de Certificación de Manejo Integral de Residuos Sólidos que permita el acceso a incentivos fiscales o financieros como es el caso de un descuento en el pago del impuesto predial.
- Incorporar un registro para las instituciones académicas en el que se establezca la obligación de capacitarse vía electrónica mediante un curso sobre el manejo integral de residuos sólidos, el cual deberá ser diseñado por la SMA en colaboración con la Secretaría de Educación.
- Diseñar Manuales Sectoriales (Industria, Comercio, Servicios, Casa- Habitación, Especiales) en los que el lenguaje técnico del marco regulatorio, sea comprensible para los ciudadanos, de tal forma que se cumpla con los objetivos y estrategias de difusión, capacitación y cambios de hábito de manera exitosa.
- Fortalecimiento y Simplificación de los procedimientos de las tareas de Inspección y Vigilancia.
- Se recomienda establecer un fondo, administrado por el GDF y SMA, para fomentar tanto la investigación aplicada como la inversión por parte de la pequeña y micro industria en cuestiones relativas al reciclaje de los RSU.

## CONCLUSIONES...*Continuación...*

### 4. Impulsar la creación de las siguientes Norma Ambiental para el Distrito Federal (NADF):

- Norma técnica ambiental que regule la ubicación y funcionamiento de las estaciones de transferencia, con el objetivo de fortalecer los criterios ya establecidos en el PGIRS 2004-2009. Las diversas autoridades locales deben establecer sistemas de control adecuados para la operación de estaciones de transferencia de los RSM. Una estación de transferencia, si está bien diseñada, construida y administrada, no debe presentar riesgo alguno para la salud humana ni para el medio ambiente.
- Norma técnica ambiental sobre residuos de manejo especial.
- Norma técnica ambiental que regule las condiciones en las que se deberá de efectuar el transporte de los residuos sólidos urbanos.

## CONCLUSIONES...*Continuación...*

5. Es importante resaltar que el GDF, si bien es cierto que promovió grandes avances en el año 2004 en cuanto al manejo de residuos sólidos urbanos, ninguna de las propuestas planteadas desde entonces, ha sido completamente eficaz y eficiente, toda vez que la magnitud del problema requiere de una constante suma de esfuerzos económicos, tecnológicos, jurídicos y sociales.
6. Es necesario que además de las modificaciones expuestas, las delegaciones en colaboración con la SMA desarrollen planes de acción para contar con un adecuado sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos que apoye el desarrollo y crecimiento económica y ecológicamente sostenible.

## CONCLUSIONES...*Continuación...*

7. Es indispensable que las autoridades tengan a su cargo la responsabilidad de recabar información, monitorear las necesidades de la población y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, en aras de crear un ambiente real de justicia ambiental a este respecto. De igual forma, el GDF debe tomar en cuenta los estándares internacionales como lo son:

- Reducción en la fuente
- Reutilización de productos y de envases
- Reciclaje de materiales (incluyendo la biodegradación controlada de materiales orgánicos)
- Recuperación de energía mediante incineración y/o recuperación de componentes básicos mediante pirólisis
- Disposición final en rellenos sanitarios y confinamientos controlados

## *Finalmente...*

Además de lo anterior, es indispensable la implementación de las siguientes acciones que dan vida a las modificaciones jurídicas necesarias:

- Una estructura administrativa para la gestión de los residuos sólidos, capaz de supervisar el funcionamiento del sistema de gestión.
- Planes y fuentes de financiamiento, convenios de asistencia y cooperación técnica y presupuesto operativo apropiado.
- Planes de acción agresivos para la implantación de las diversas componentes de un sistema de gestión integral de los RSU, incluyendo programas de educación para la niñez, de motivación para la ciudadanía y de incentivación para las empresas e instituciones.
- Programas de reducción en el origen y de valorización de los residuos, tanto urbanos como industriales.
- Fortalecimiento de los métodos apropiados de recolección, transporte y selección de los RSU.